



**RESOLUCIÓN No. 048 28 MAY 2019**

*"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL, en la modalidad INTERNADO a la Institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G., de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, el cual modifica y corrige la Resolución No. 0701 de 16 de abril de 2019.*

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas Instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que mediante Resolución No. 0701 de 16 de abril de 2019, se Renovó Licencia de Funcionamiento Bienal, por el término de dos (2) años, en la modalidad INTERNADO, a la institución ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.



**RESOLUCIÓN No. 1048 28 MAY 2019**

*"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL, en la modalidad INTERNADO a la Institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G., de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, el cual modifica y corrige la Resolución No. 0701 de 16 de abril de 2019.*

Que en dicho acto administrativo se incurrió en un error en el encabezado y en el artículo segundo del mismo, en cuanto a la población a atender, por lo tanto, se hace necesario modificar el encabezado y el citado artículo, en tal sentido.

Que, en consecuencia, la Directora (E) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el encabezado de la Resolución No. 0701 de 16 de abril de 2019, el cual quedará, tal como se encabezó el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 0701 de 16 de abril de 2019, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Modalidad para la cual se renueva esta licencia es *INTERNADO*, para la atención de Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, con una capacidad instalada de trece (13) cupos.

**ARTICULO TERCERO:** Los demás artículos de la Resolución No. 0701 del 16 de abril de 2019, quedan vigentes.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la doctora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, Representante Legal de la "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.", en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.



RESOLUCIÓN No. 1048 28 MAY 2019

*"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL, en la modalidad INTERNADO a la Institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G., de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adaptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, el cual modifica y corrige la Resolución No. 0701 de 16 de abril de 2019.*

**ARTÍCULO QUINTO: Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los 28 MAY 2019

  
MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO  
Directora Regional (E)

Proyectó: Rocio Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico  
Revisó: Vilma Cano Raigoza – Abogada Contratista del Grupo Jurídico



**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**DE RESOLUCIÓN No.1048 DEL VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2019**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los veintinueve ( 29) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), siendo las dos (2:00 PM) de la tarde, se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.30.322.301 expedida en MANIZALES, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: " ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG", el contenido de la Resolución No.1048 de fecha veintiocho (28) de mayo del presente año. *"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL, en la modalidad INTERNADO a la Institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G., de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, el cual modifica y corrige la Resolución No. 0701 de 16 de abril de 2019. "*

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

la notificada manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

**LA NOTIFICADA**



**DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA**

Cédula de ciudadanía No.30.322.301 expedida en MANIZALES

Representante Legal ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G

**LA NOTIFICADORA**



**ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ**

C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas

Abogada Contratista





Pereira, Risaralda, treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día veintinueve (29) mayo de dos mil diecinueve (2019) a la señora: DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.30.322.301 expedida en MANIZALES, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad: " **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG**", el contenido de la Resolución No.1048 de fecha veintiocho (28) de mayo del presente año. *"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL, en la modalidad INTERNADO a la Institución denominada "ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G., de la ciudad de Pereira, Risaralda, para atender Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, el cual modifica y corrige la Resolución No. 0701 de 16 de abril de 2019. "*

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

SANDRA MILENA CORDOBA GARCIA  
Coordinadora (E) del Grupo Jurídico

